



Ayuntamiento de Estepona

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ASUNTO: Requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 36/15 del Departamento de Contratación, relativo a la concesión demanial del uso privativo de 40 m2 de la zona verde pública SUP-E6 "El Marqués", en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera a adjudicar por procedimiento abierto

Considerando: La Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2015, en la que se propone la adjudicación de la concesión a la empresa Benatabar, S.L., CIF número B-93412849, al cumplir con los requisitos exigidos en el pliego.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde:

He resuelto:

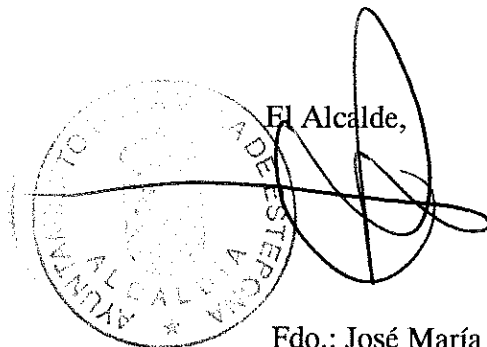
1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, requerir a la empresa Benatabar, S.L., con CIF número B-93412849, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, así como para que deposite en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por importe de 151 euros y proceda al pago de los gastos de publicidad de los edictos 3470 y 4921 por importe de 75,17 euros y 196,27 euros, respectivamente.

2.- Que se notifique la presente al contratista y que se cumplan los demás trámites legales y reglamentarios preceptivos.

En Estepona, a 29 de julio de 2015.



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.



Fdo.: José María García Urbano